

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 P
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

INSPECCION

de la Caja y recluta de los Ejércitos d
Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificadas y definitivos; y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta inspección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieren solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

(Continuación.)

Regimiento infantería del Rey
núm. 1.—segundo batallón

Soldado Antonio Ribera Vidal, de
Paniga, Lérida: crédito 156'04.

Idem Antonio Panadero González,
de V.ª Barca, Lérida; crédito 119'05.

Idem Alejandro Azuares Sullé, de
Sojuela, Logroño: crédito 161'66.

Idem Juan Sánchez Guerrero, de
San Pedro, Lugo: crédito 159'27.

Idem Antonio Pérez Incognito, de
Ramoán, Lugo: crédito 162'98.

Idem Antonio López Díaz, de La
Peña, Lugo: crédito 128'43.

Cabo primero Nicanor Iglesias Igle-
sias, de Viladeo, Lugo: no dejó crédito
alguno.

Soldado Julián Yañez Rodríguez,
de San Pedro, Lugo: crédito 178'44.

Idem Enrique González Domín-
guez, de Madrid: crédito 247'95.

Idem Javier del Cerro Díaz, de P.
Nueva, Madrid: crédito 187'79.

Cabo segundo Federico Candelas
López, de Madrid: crédito 151'07.

Soldado Rafael Rodríguez Torre-
grosa, de Málaga: crédito 133'50

Idem Isidro Naranjo Suárez, de
Alora, Málaga: crédito 153'16.

Idem Francisco Morales Iglesias,
Málaga: crédito 146'18.

Idem Andrés Martín Lora, de Mur-
cia: crédito 254'88.

Idem José Carrillo Pérez, de Játiva,
Murcia: crédito 135'13.

Idem Miguel Carrasco García, de
Aguilar, Murcia: crédito 141'22.

Idem Juan Mateo Rubio, de Cala-
pena, Murcia: crédito 212'93.

Idem Antonio Gómez Alcázar, de
Cartagena, Murcia: crédito 120'93.

Idem Manuel Garrido Valdés, de
Soto, Orense: crédito 200'69.

Idem José Blanco Gallego, de Tai-
rango, Orense: crédito 254'26.

Idem Manuel Pérez Peláez de San-
tibáñez, Oviedo: crédito 180'36.

Idem Fernando Fernández Blanco,
de Tinco, Oviedo: crédito 105'18.

Idem Jenaro Hernández García, de
Folgueira, Oviedo: crédito 130'03.

Idem Carlos Catalina Díaz, de Tor-
quemada, Palencia: crédito 86'72.

Idem José García Benitez, de Sa-
lamanca: crédito 127'05.

Idem Manuel Tristán Herrero, de
Sevilla: crédito 156'59.

Idem Juan Mora Pozo, de M. de la
Faz, Sevilla: crédito 56'89.

Idem Miguel Colás Ganón, de Cam-
po, Teruel: crédito 110'70.

Idem Juan López López, de P. Nue-
vo, Toledo: crédito 187'25.

Idem Carlos Urbano Franquet, de
Cullera, Valencia: crédito 238'21.

Idem Sebastián Santa María Expó-
sito, de Murviedro, Valencia: cré-
dito 203'03.

Idem Atanasio Alonso Lora, de Vi-
llagarcía, Valladolid: crédito 122'99.

Idem Francisco González Mancha-
do, de Cotonés, Zamora: crédito 173'39

Idem Valentín Quintana Perales,
de Vega Campo, Zamora: crédito
219'29.

Idem José Pio Asensio Carballo, de
Villafafila, Zamora: crédito 124'77

Regimiento infantería de la Reina,
núm. 2.—Primer batallón.

Soldado Vicente Soriano Oliver, de
Elche, Alicante: crédito 157'66.

Idem Tomás Ramón López, de Cas-
talla, Alicante: crédito 137'29.

Idem Antonio Labrana Amil, de
Barcelona: crédito 182'66.

Idem Juan López Cano, de Manza-
nares, Ciudad Real: crédito 129'05.

Idem Antonio Rivera Valdivia, de
Fíñana, Granada: crédito 110'10.

Idem Francisco Jimenez Castro,
de Iznalloz, Granada: crédito 108'56.

Cabo segundo Jacinto García Mar-
tín, de Otero, León: crédito 103'60.

Soldado Félix Plaza Remota, de
Seró, Lérida: crédito 62'06.

Idem Ramón Crespo Tousa, de
Orense: crédito 194'78.

Idem Bernardo Fernández Herre-
ro, de San Miguel, Orense: crédito
71'77.

Idem Ramón Rey Alegre, de Fon-
tanele, Teruel: crédito 18'19.

Idem Francisco Zaera Pin, de Fon-
tanele, Teruel: crédito 131'67.

Idem José Amat Ferrer, de Réus,
Tarragona: crédito 223'13.

Idem Salvador Olyestón Asensio,
de Fresguals, Tarragona: crédito
183'95.

Cabo segundo Pedro Luis Arago-
nés, de Tortosa, Tarragona: crédito
90'81.

Soldado Asensio Martín Ramos, de
Cotreles, Valencia: crédito 293'93.

Idem Hilario Rapado Alonso de Ve-
demala, Zamora: crédito 57'58.

Regimiento infantería de la Reina,
núm. 2.—Segundo batallón.

Cabo primero José López Albero,
de Murcia: crédito 183'57.

Soldado Fernando Picazo Capellán,
de Abertura, Cáceres: crédito 100'89.

Idem Antonio Torres Solís, de Sie-
rra Yeguas, Málaga: crédito 147'41.

Idem Saturnino Pascual San Pablo,
de Yepes, Toledo: crédito 133'92.

Jaime Fons Riera, de Barcelona:
crédito 210'10.

Idem Vicente Collado Gallette, de
Matanejas, Valencia: crédito 120'87.

Idem José Pernia Mérida, de Má-
laga: crédito 160'91.

Idem José Caballero Guzmán, de
Granada: crédito 111'69.

Idem Jacobo Castro Golpe, de Las-
curdeiras, Coruña: crédito 230'12.

Idem Hilario Ramos Arnáiz, de Los
Balbales, Burgos: crédito 160'96.

Idem José García Rodríguez, de Pes-
soz, Oviedo: crédito 189'33.

Idem Vicente Sales Sales, de Gel-
do, Castellón: crédito 194'27.

Idem Eugenio Goudin González,
de Padilla, León: crédito 172'74.

Idem Angelino Rios Tallor, de Lu-
go: crédito 154'80.

Idem Antonio Albalate Gil, de Urrea
Teruel: crédito 153'70.

Idem Vicente Estupiñán Lombar-
de, de Monroyo, Teruel: crédito 179'82

Idem José Gil García, de Mohalde,
Pontevedra: crédito 194'64.

Cabo primero Carlos Vico Pérez,
de Granada: crédito 153'68.

Madrid 23 de Abril de 1885.—El
Brigadier, Inspector, Isidoro Llull,

DIPUTACION PROVINCIAL.

RELACION de los pueblos de la provincia que se hallan en descubierto por contingente provincial por los ejercicios anteriores al de 1880-81, intereses procedentes de cantidades atrasadas hasta 31 de Marzo último, ejercicios de 1880-81, 1881-82, 1882-83, 1883-84 y 1884-85 que se expresan á continuación:

FOLIOS de las cuentas.	PUEBLOS.	Ejercicios anteriores al de 1880-81.		Intereses hasta 31 de Marzo último.		Ejercicio de 1880-81.		1881-82.		1882-83.		1883-84.		1884-85.			
		Pesetas.	cénts	Pesetas.	cénts	Pesetas.	cénts	Pesetas.	cénts	Pesetas.	cénts	Pesetas.	cénts	Pesetas.	cénts	Pesetas.	cénts
		2	Agoncillo.	22283	38	9461	89	4166	48	4223	32	2730	42	3877	99	3249	16
5	Albelda.													992	79		
6	Alberite.	5490	16	2182	57	3581	03	3627	86	909	37	2098	45	3155	82		
7	Alcanadre.													1213	06		
8	Aldeanueva de Ebro.													1981	95		
10	Alesón.													329	43		
11	Alfaro.	14121	68	20837	27									6363	23		
14	Anguiano.													948	43		
16	Arenzana de arriba.			13	81					282	11	652	08	649	20		
17	Arnedillo y aldea.			32	12			1743	97			427					
19	Arrubal.	841	25	380	95												
20	Ausejo.	18724	68	7957	10	1972	45	4526	49			7741	22	5502	81		
21	Autol.													5893	83		
22	Azofra.													472	06		
23	Badarán.													2947	65		
24	Bañares.													713	26		
26	Baños de Rio Tobia.	14191	67	6238	27	2739	22	1502	89	2675	30	1464	47	2211	09		
28	Bergasa.	1671	54	614	13	1375	87	698	09					393	84		
32	Brieiba.													284	75		
33	Briones.	5081	23	10810	24												
36	Calahorra.	44477	68	16061	87												
37	Camprovin y Mahabe.													7329	29		
38	Canales.	197	80	330	67	342	34							774	40		
41	Carbonera.			5	09			174	82			169	62	521	30		
42	Cárdenas.			33	81												
44	Castañares de Rioja.																
48	Cervera de Rio Alhama.	2524	41	1276	25			1841	59			688		561	85		
52	Clavijo.			571	44									2417	30		
59	Enciso y aldeas.													895	76		
60	Entrena.													616	81		
62	Ezcaray y Aldeas.			4516	04									904	88		
65	Fuenmayor.																
68	Gallinero de Cameros.													2209	30		
70	Grávalos.			2	31									78	44		
71	Grañón.											156	70	2858	43		
72	Haro.													1519	22		
73	Herce.	1475	36	1158	94			1598	16	1205	89	550		13199	58		
77	Hormilleja.													1488	51		
79	Hornos.													269	19		
81	Huér anos.									13	54	25	76				
82	Igea.	9671	82	5110	74	1639	41	2783	61			1415	49	818	07		
83	Jalón.													1427	33		
84	Jubera y aldeas.	1508	13	465	78									74	69		
86	Lagunilla y aldea.							2350	89			2326	45	2387	31		
87	Lardero.	18030	44	8057	07	3521	59	3598	41	2448	49	5313	29	628	64		
91	Logroño.			840	37									4016	43		
93	Lumbreras y Aldeas.											44206	99	14731	74		
97	Matute.													388	30		
98	Medrano.													838	95		
100	Munilla y aldeas.	23	20	242	77	2950	20							428	42		
102	Muro de Aguas.													2806	38		
105	Nájera.	1665	20	10759	35	3292	62							458	99		
109	Nieva y Montemediano.	1100	54	1260	36	1403	31	1647	75								
111	Ocón y aldeas.	6699	41	2981	13	4148	63	3337	04					983	12		
112	Ojacastro y aldeas.											4143	40	3622	10		
115	Pedroso.			13	48	65	44	845	86					688	35		
120	Préjano.			20	39									441	96		
124	Redal (el).											1378	24	1422	76		
126	Rivas.	1234	47	1047	99									537	92		
129	Rodezno y Cuzcurritilla.													199	46		
131	San Asensio.													770	62		
135	San Torcuato.	587	50	737	80									2523	91		
138	San Vicente y Peciña.			7174	80							208	88				
139	Santa Coloma.									1019	98						
140	Santa Eulalia Bajera.													361	38		
143	Santo Domingo de la Calzada.													162	40		
152	Torreçilla sobre Alesanco.													4465	49		
154	Torreçilla de Cameros.	5557	08	1779	35	862	79	303	93	136	55			275	34		
155	Torreña y aldea.													1468	61		
157	Treviana.													205	71		
159	Tricio.													1292	95		
														629	61		
	<i>Suma y sigue.</i>	179158	63	122980	73	32061	41	34804	68	11421	65	78344	03	122615	84		

1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	<i>Suma anterior.</i>	179158	63 122980	73 32061	41 34804	68 11421	65 78344	03 122615	84
160	Tudelilla.	4932	55 2519	85				881	02
161	Turruncún.		5	47 370	13			221	20
163	Valdemadera.							238	33
164	Valgañón y Anguta.							225	11
165	Ventosa.	696	15 765	98 1429	89		1613	916	24
166	Ventrosa.							359	56
167	Viguera y aldeas.							2903	16
168	Villalba.							315	36
170	Villamediana.	16621	88 7547	23				2074	31
175	Villarta Quintana y aldea.							70	56
177	Villaverde.							241	12
185	Zorraquín.	557	19 610	45 221	51				
	TOTALES.	201966	40 134459	61 33082	04 34804	68 11421	65 79957	35 131161	86

RESUMEN.

Por Ejercicios anteriores al de 1880 á 1881.	201966	40
Intereses hasta 31 de Marzo último.	134459	61
Ejercicio de 1880-81.	33082	04
Id de 1881-82.	34804	68
Id de 1882-83.	11421	65
Id de 1883-84.	79957	35
Id de 1884-85 (hasta el 3 ^{er} . trimestre).	131161	86

TOTAL. 626853 59

Logroño 31 de Marzo de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V. B.°, El Presidente, Niccanor de Rivas.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Mayo de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL DE VIVOS.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			TOTAL DE MUERTOS	
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.
3	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
4	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
5	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
7	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
8	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
9	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
TOTAL...	6	4	10	2	»	2	12	»	»	»	»	»	»	»	12

Logroño 11 de Mayo de 1885.—El Juez municipal, Juan Manuel Farias.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Mayo de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLCIDOS								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	»	»	1	»	»	»	»	1
2	»	»	»	»	1	1	»	2	2
3	»	»	»	»	»	»	1	1	1
4	1	»	»	1	»	»	»	1	1
5	»	»	»	»	1	»	»	1	1
7	»	»	»	»	1	1	»	2	2
9	3	»	»	3	»	»	1	1	4
10	1	»	»	1	1	»	»	1	2
TOTAL.....	6	»	»	6	4	2	2	8	14

Logroño 11 de Mayo de 1885.—El Juez municipal, Juan Manuel Farias.

Sección judicial.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Julián Bodegas y Gonzalez vecino de la villa de Rodezno, casado, labrador y de sesenta y tres años, se ha presentado demanda reclamando la inclusión en las listas electorales para Diputados a Cortes en este Distrito, fundándose en que reúne los requisitos que previene el artículo quince de la ley electoral de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Y al objeto de cumplir lo preceptuado en dicha ley, se participa por el presente edicto á todos los electores de este distrito para que se opongan á la inclusión si lo creyeren conveniente, dentro de veinte dias improrrogables, á contar desde la inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco Mariano Herrero Martinez. Por su mandado, Licdo. Ramon Santa María.

Anuncios oficiales

EDICTO.

Habiendo desaparecido del domicilio conyugal José María San Juan, natural de Azagra y vecindado en esta villa y cuya fuga tuvo lugar en Agosto último, ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares que donde quiera que fuere encontrado sea conducido con las seguridades debidas á la villa de Rincón de Soto, provincia de Logroño.

SEÑAS.

Edad 60 años, estado casado, profesión compositor de vinos, estatura baja, color sano, barba cerrada, pelo canoso, nariz regular.

Rincon de Soto 9 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Toribio Oñate.